

Art. 29.— Dentro de los cinco días de realizada la verificación prescrita por el artículo 43 de la Ley sobre Asociaciones, éstas enviarán al Banco una copia de los Estados Financieros firmada por el Gerente de la Asociación y certificada por el Contador Público Autorizado que haya realizado la auditoría.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y dos, años 119o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Dec. No. 8888, que concede exequátur al señor Francis M. Withey para ejercer las funciones de Cónsul de los E. U. de A. en Santo Domingo.

G. O. No. 8722, del 22 de diciembre de 1962

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO 8888

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Conceder exequátur en favor del señor Francis M. Withey, para que pueda ejercer las funciones de cónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo.

DADO, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y dos, años 119o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,

Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Dec. No. 8889, que nombra al Dr. Bienvenido Delgado Billini, Subsecretario de Estado de Salud y Previsión Social.

G. O. No. 8735-Bis, del 4 de febrero de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO 8889

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El doctor Bienvenido Delgado Billini queda nombrado Subsecretario de Estado de Salud y Previsión Social, en sustitución del Dr. Rafael Batlle Viñas.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y dos, años 119o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,

Presidente de la República
y del Consejo de Estado.